

Memorando Nro. AN-SG-2020-0673-M

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

PARA: Sr. Ing. Claudio Esteban Albornoz Vintimilla
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico,
Productivo y la Microempresa**

Sr. Lic. José Clemente Agualsaca Guamán
Asambleísta

ASUNTO: Notificación Resolución CAL-2019-2021-277

De mi consideración:

Para su conocimiento, en virtud a lo determinado en el artículo 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito notificar con el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-277, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión Virtual No. 016-2020 de 20 de mayo de 2020, misma que dispone:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-277

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que, los artículos 55 y 56 ibidem señalan que una vez presentado un proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

*Que, mediante memorando Nro. AN-AGJC-2020-0006-M y su alcance contenido en el memorando Nro. AN-AGJC-2020-0008-M de 24 de abril de 2020, ingresados a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0, el asambleísta José Agualsaca Guamán presentó el **"PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS QUE PERMITA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE AFECTEN A LOS PRODUCTORES ASOCIATIVOS O COMUNITARIOS, PRODUCTORES AGRÍCOLAS FAMILIARES, PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS Y PESCADORES***

Memorando Nro. AN-SG-2020-0673-M

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

ARTESANALES”; y que, dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0056-M de 01 de mayo de 2020, ingresado a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Calificar el “PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS QUE PERMITA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE AFECTEN A LOS PRODUCTORES ASOCIATIVOS O COMUNITARIOS, PRODUCTORES AGRÍCOLAS FAMILIARES, PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS Y PESCADORES ARTESANALES”, presentado por el señor asambleísta José Agualsaca Guamán, mediante memorando Nro. AN-AGJC-2020-0006-M y su alcance contenido en el memorando Nro. AN-AGJC-2020-0008-M de 24 de abril de 2020, ingresados a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.*

Artículo 2.- *Remitir el “PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS QUE PERMITA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE AFECTEN A LOS PRODUCTORES ASOCIATIVOS O COMUNITARIOS, PRODUCTORES AGRÍCOLAS FAMILIARES, PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS Y PESCADORES ARTESANALES”, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.*

Artículo 3.- *La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA, el “PROYECTO DE LEY DE INCENTIVOS QUE PERMITA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 QUE AFECTEN A LOS PRODUCTORES ASOCIATIVOS O COMUNITARIOS, PRODUCTORES AGRÍCOLAS FAMILIARES, PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS Y PESCADORES ARTESANALES”, para que de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.*

Dada y suscrita, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veinte. (...)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. AN-SG-2020-0673-M

Quito, D.M., 21 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL

Anexos:

- Memorando Nro. AN-AGJC-2020-0006-M
- Memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0056-M

Copia:

Sra. Andrea Lizeth Aizaga Amaguaya
Oficinista

AS